



## Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 28 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De C.E.D. De La  
Csj Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.09.2024 08:29:25 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2024-CED-CSJCA-PJ

#### I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
Solicitud de la magistrada Susy Fortunata Humire Cuayla, del 18 de setiembre de 2024.
- Registro de Evaluación de la solicitud, por los Integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital

#### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** El artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"; disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDA:** Mediante documento de Vistos, la magistrada Susy Fortunata Humire Cuayla, del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, solicita licencia sin goce de haber por el día 30 de setiembre de 2024, 1 día, a efectos de realizar trámites personales que no pueden ser atendidos durante el fin de semana.

**TERCERA:** El artículo 50 del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-2004-CE-PJ, del 5 de febrero de 2004, señala que podrá concederse licencia para atender asuntos de indole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente





## Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial, dicha licencia está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional; precisando que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, y se otorgará por un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

**CUARTA:** Estando a la solicitud presentada por la referida magistrada (licencia sin goce de haber por motivos personales), y luego de haber verificado que fue presentado con la antelación que señala la norma; el magistrado cuenta con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial y el tiempo solicitado no excede los noventa (90) días calendario, se concluye que el pedido resulta estimable.

### III. **DECISIÓN:**

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3 y 5 del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

**Artículo primero.- CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivos de índole personal, a la magistrada Susy Fortunata Humire Cuayla, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, por 1 día: el 30 de septiembre de 2024.

**Artículo segundo.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, por el periodo de la licencia, a la magistrada **Fanny Zulety Torres Villavicencio**, jueza provisional del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

**Artículo tercero.- RECOMENDAR** al magistrado encargado que de manera efectiva se hagan cargo del juzgado mencionado en el periodo indicado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.





Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

**Artículo cuarto.- COMUNICAR** a la ODANC Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, magistrados mencionados y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARO HORNA LEON**  
Presidente de C.E.D.  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa

